



Serán suscritores forzosos á la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente...

Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila...

GACETA DE MANILA.

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el día 19 de Julio de 1892.

Parada y vigilancia, Artillería y núm. 72.—Jefe de día, el Sr. Coronel de la 3.a 1/2 Brigada, Don Francisco Canellas.—Imaginaria, otro de la 2.a 1/2 id. D. Francisco Pimbos.—Hospital y provisiones, número 72, 1.er Capitan.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Caballería.—Paseo de enfermos, Artillería.—Música en la Luneta, núm. 72. De orden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento Mayor, José García Cogeces.

Anuncios oficiales.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Los que se consideren con derecho á dos caballos cogidos sueltos en la vía pública, que se hallan depositados en el Tribunal de Malate, se presentarán á reclamarlos en esta Secretaría con los documentos que justifiquen su propiedad...

Lo que de orden del Excmo. Sr. Corregidor se anuncia en la Gaceta oficial para que llegue á conocimiento de los interesados.

Manila, 13 de Julio de 1892.—Bernardino Marzano.

No habiéndose presentado postor alguno al acto del concierto público celebrado el día 11 del corriente para vender los materiales procedentes del derribo de la finca de la calle de la Escolta, esquina á la Nueva, donde estuvo establecida la «Botica de la Marina»...

Manila, 14 de Julio de 1892.—Bernardino Marzano.

Habiendo terminado en el mes de Mayo último el tiempo de arriendo de los nichos de adultos y párvulos, cumplidos y prorrogados, del Cementerio general de Dilao, respecto de los cadáveres que contienen los mismos...

Table with columns: Dias., Parroquias., Tramos., Nichos., listing various parishes and their respective tramos and nichos.

Table with columns: Dias., Parroquias., Tramos., Nichos., listing parishes and their respective tramos and nichos.

Párvulos: cumplidos los cinco años.

Table with columns: Dias., Parroquias., Nichos., listing parishes and their respective nichos.

Prorrogado.

Table with columns: Dia., Parroquia., Nicho., listing parishes and their respective nichos.

No habiéndose presentado postor alguno al acto del concierto público celebrado el día 14 del corriente para contratar las obras de instruccion de 32 bancos de fábrica en los jardines de la plaza de Calderon de la Barca...

Manila, 14 de Julio de 1892.—Bernardino Marzano.

En virtud de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, se ha señalado el día 23 del corriente

á las diez de su mañana para contratar en concierto público la obra construccion y colocacion en la nueva Casa-matadero de 32 tramos de garfios de hierro para el oreo de las carnes que se limpian en la misma...

MODELO DE PROPOSICION.

Don N. N. vecino de..... con cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado por la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad en la Gaceta de Manila del día..... (aquí la fecha)..... para contratar en concierto público la obra de construccion y colocacion en la nueva Casa-matadero de esta Capital de 32 tramos de garfios de hierro...

Fecha y firma.

El sobre de la proposicion tendrá este rótulo: «Proposicion para contatar la construccion y colocacion de 32 tramos de garfios de hierro en la nueva Casa-matadero de esta Capital.»

Manila, 14 de Julio de 1892.—Bernardino Marzano.

TRIBUNAL LOCAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE FILIPINAS.

A los efectos del art. 36 del Real Decreto Ley de lo contencioso de 23 de Noviembre de 1888, se hace saber que en 30 de Junio último, el chino Lim Songt6, industrial y vecino del arrabal de Binondo de esta provincia, ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra un decreto de la Intendencia general de Hacienda de fecha 20 de Mayo del corriente año...

Manila, 13 de Julio de 1892.—El Secretario interino, José Roca de Togores y Saravia.

INSPECCION GENERAL DE MONTES.

DENUNCIAS DE TERRENOS BALDIOS REALENGOS. Provincia de Tayabas. Pueblo Guinayangan.

Don Tomás Napa6 solicita la adquisicion de tres partidas de terrenos que radica en el barrio de «Malbog», cuyos límites son: La 1.a al Norte, Sur y Oeste, montes del Estado, y al Oeste, terrenos del solicitante, la 2.a son: al Norte, riachuelo Panala; al Este, Sur y Oeste, montes del Estado; y la 3.a al Norte, Este, Sur y Oeste, montes del Estado y terrenos del solicitante; ignorándose la extension aproximada de dichas partidas por no consignar el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 5 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Gregorio de San Juan solicita la adquisicion de terreno en el barrio de Malbog hoy San Antonio, cuyos límites son: al Norte, Este, Sur y Oeste, bosques del Estado; ignorándose la extension aproximada por no consignar el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 5 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Zosimo Daton solicita la adquisicion de terreno en el barrio «San Pedro,» cuyos límites son: al Norte, riachuelo Jagachae; al Este, riachuelo Maglipad; al Sur, terreno del solicitante y al Oeste, el de Juan Tupas; ignorándose la extension aproximada por no consignar el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 5 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Gabino Lagdameo solicita la adquisicion de terreno en el barrio «San Luis,» cuyos límites son: al Norte, terreno de Gregorio Mercurio, al Este manglar, al Sur, el de Lucas Reformado, y al Oeste, el de Angel Peña y de Calixto David; ignorándose la extension aproximada por no consignar el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 5 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Claro Lagdameo Evangelista solicita la adquisicion de terreno en el barrio «San Juan,» cuyos límites son: al Norte, Este, Sur y Oeste, terrenos del Estado; ignorándose la extension aproximada por no consignarse al interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 5 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Tarlac. Pueblo Concepcion.

Don Luis Cortis solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Lilibangan,» cuyos límites son: al Norte y Este, terreno del Estado; al Sur, el de Alfonso Poblacion y al Oeste, el de José S. Rañalos; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cincuenta quiñones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 5 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Gregorio Mercurio solicita la adquisicion de terreno en el barrio «San Luis,» cuyos límites son: al Norte, rio de Calimpac y manglares; al Este y Sur, terreno de Gabino Lacadames y manglares; y al Oeste, manglares y rio de Calimpac; ignorándose la extension aproximada por no consignar el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 5 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Agaton Araña solicita la adquisicion de terreno en el barrio «Malbog,» cuyos límites son: al Norte, Sur y Oeste, rio Malbog y montes del Estado y al Este, montes del Estado; ignorándose la extension aproximada por no consignar el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 5 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Negros. Pueblo de Manapla.

Don Nemesio Josena solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Guicay,» cuyos límites son: al Norte y Sur, terreno del Estado, al Este, riachuelo Balolan; y al Oeste, riachuelo Guicay; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de sesenta cavanos de palay, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento

para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 5 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Anselmo Gruyabolica solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Talaban,» cuyos límites son: al Norte, terreno de Claudio Bentajoso; al Este, riachuelo Guicay; al Sur y Oeste, riachuelo Talabaan y terrenos de Aguedo Ardoza; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de treinta y cinco cavanos de semil, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 5 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Plácido Gayatin solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Talabaan,» cuyos límites son: al Norte, Este y Oeste, terrenos del Estado y al Sur, riachuelo Talabaan; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de treinta y cinco cavanos de semilla, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 5 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Negros. Pueblo Carlota.

Don Ceferino M. Fontbiena solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Mangjaoc,» cuyos límites son: al Norte, arroyo Inonoban, al Este, terrenos del Estado, al Sur arroyo Buncalin; y al Oeste, el de Luis Gustilo Barrera; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cincuenta hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 5 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Nueva Ecija. Pueblo Cabanatuan.

Don Leonor Miranda solicita la adquisicion de terreno en el barrio «Talipapa,» cuyos límites son: al Norte, sapa de Palagay; al Este, terrenos de Catalino Ortiz Airoso; al Sur, sapa del Palilo y al Oeste, terrenos de Ramon... comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de veinte quiñones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 5 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Masbate. Pueblo Aroroy.

Don Vicente Q. Gonzalez solicita la adquisicion de terreno en los sitios «Bangon Linimtian y otros,» cuyos límites son: al Norte, Este, Sur y Oeste, terrenos del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cinco quiñones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 5 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Masbate. Pueblo Uson.

Don Vicente Q. Gonzalez solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Calumpang,» y otros cuyos límites son: al Norte y Este, terrenos de Manuel Rapa y al Sur y Oeste, terrenos del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de siete quiñones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 5 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Lepanto. Pueblo Suyoc.

Don Pilanta Igorrete solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Monde Tacya,» cuyos límites son: al Norte, Este y Oeste, terrenos del Estado, y al Sur, rio Tacya; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de diez hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 5 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de la Pampanga. Pueblo de Macabalan.

Don Mariano Bustos solicita la adquisicion de terreno en el barrio «San Gabriel,» cuyos límites son: al Norte, estero Maralundum; al Este, rio Tacasan; terrenos de Prudencio Paras; al Sur, el de Mariano Zabala; y al Oeste, rio Saplad; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de doce quiñones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 5 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Nueva Ecija. Pueblo S. Juan de Guirán.

Don Fermin Tabaguin solicita la adquisicion de terrenos en el sitio «Tampac,» cuyos límites son: Norte, terreno de Paulo Medina, al Este, el de Juan Rivera; al Sur, terrenos baldíos y al Oeste, calzada que dirige a Pangasinan; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de ciento sesenta cavanos de semilla, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 5 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Nueva Ecija. Pueblo Peñaranda.

Don Pablo Padilla solicita la adquisicion de terreno en el barrio «Chico,» cuyos límites son: al Norte, rio principal; al Este, tierras de Miguel Mabalay; al Sur y Oeste, terrenos incultos; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cinco quiñones; segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 5 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Taigan. Ranchería de Valde...

Don Graciano Trinidad Bacarra solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Guiniquing,» cuyos límites son: al Norte, de la misma Ranchería; al Este, Sur y Oeste, terrenos del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cinco hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 5 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Romblon. Pueblo de Lobo...

Don Pascual Clemente solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Lujo,» cuyos límites son: Norte, Este, Sur y Oeste, cogonales y montes del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de treinta hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 18 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Ilocos Sur. Pueblo Candoc...

D.ª Ursula Liquite solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Darapidap» cuyos límites son: al Norte, con terreno de Clemente Abaya, al Este, con los de Victorino Abaya y Ladislao Donato, al Sur, con los de Julio Briones, Felipe Cortés, Juliana Rebolledo, Benigno Gadiano, Narciso Liquite, Faustino Villanueva, Alejandro Galutan, Pio Abaya, Juan Rebolledo, Andrés Mansano y Felipe Mansano, y al Oeste, con los de José Gamang, Teodoro Briones, Ildefonso Villalobos, la del corriente, del Presbitero D. Cándido Gironella y Faustino Villanueva, comprendiéndose entre dichos límites una superficie aproximada de una hectárea, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento

Reg. 889, para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 18 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Romblon. Pueblo de Badajos.

Don Pablo Espelenvirgo solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Caidiocan», cuyos limites son: a Norte, montes del Estado; al Este, terreno de Estel Fallaria, al Sur, con el de Rufino Fetalino, y al Oeste, con el de Rufino Fajil; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de seis canchales de semilla; segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 18 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

ADMINISTRACION CENTRAL DE LOTERIAS

Y EFECTOS TIMBRADOS DE FILIPINAS.

Por decreto de este Centro, fecha de hoy, ha sido autorizado D. Urbano Gonzalez, vecino del pueblo de Silay del Distrito de Isla de Negros Occidental, para rifar en combinacion con el sorteo de la Real Loteria Nacional Filipina, que tendrá lugar el dia 3 de Noviembre del presente año tres lotes de alhajas, que a continuacion se espresan:

- 1.º Lote. Una peineta rama con cuarenta y un brillantes y brillantitos, un alfiler para mestiza con siete idem y un anillo con un zafiro y dos brillantes.
2.º Lote. Un par de clavos con catorce brillantes, un anillo con tres idem y una pulsera de oro con diamantitos, perlititas y turquesas.
3.º Lote. Un par de broqueles con diez y seis brillantes.

Las citadas alhajas han sido justipreciadas el dia 8 de los corrientes por los plateros D. Basilio D. Marcelo y D. Pascual Marcelo, en la cantidad de nueve cientos pesos, siendo Depositario de los mismos Don Manuel Fernandez, dueño del almacen de «El Lucero.» Consta dicha rifa de trescientas papeletas, con cien números correlativos cada una, al precio de tres pesos, entregándose el primer lote por el espresado Depositario al tenedor de la papeleta que contenga el número agraciado con el primer premio de dicho sorteo, el segundo lote al que tenga número igual al del segundo premio, y el tercer lote al que tenga número igual al del tercer premio.

Manila, 12 de Julio de 1892.—Antonio Gonzalez Wdell.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE MANILA.

Necesitando adquirir este Establecimiento en la tercera decena del presente mes, harina superior, se admitirán en dicha Dependencia, sita en la calle de Carballo núm. 2, hasta las nueve de la mañana del dia 28 del mes actual, muestras de dicho artículo que reunan las condiciones que a continuacion se expresan, acompañándose a la misma nota de su precio.

La harina será de trigo de clase superior, fresca, sin mezcla de ninguna otra fécula y sin insecto alguno.

La entrega de dicho artículo se verificará en los almacenes de la Factoria de Subsistencias de esta plaza, pesada a satisfaccion de la Administracion militar, y su pago se realizará por la Caja de la Factoria dentro de los créditos disponibles.

Manila, 17 de Julio de 1892.—El Comisario de guerra Interventor, Agustin Micó.

FACTORIA DE UTENSILIOS DE MANILA.

Necesitando adquirir este Establecimiento en la tercera decena del presente mes, aceite de coco de la Laguna y velas de esperma, se admitirán en dicha Dependencia, sita en la calle de Carballo núm. 2, hasta las nueve y media de la mañana del dia 28 del mes actual, muestras de dichos artículos que reunan las condiciones que a continuacion se expresan, acompañándose a las mismas nota de los precios.

El aceite será de coco de la Laguna, bien cocido, sin mal olor, claro, limpio y sin peso alguno.

Las velas serán de esperma, blancas, enteras, con la mecha trenzada de 22 centímetros de largo y con un peso de 50 gramos cada uno.

La entrega de dichos artículos se verificará en los almacenes de la Factoria de Utensilios de esta plaza, pesados y medidos a satisfaccion de la Administracion militar, y su pago se realizará por la Caja de la Factoria, dentro de los créditos disponibles.

Manila, 17 de Julio de 1892.—El Comisario de guerra Interventor, Agustin Micó.

ADMINISTRACION CENTRAL DE ADUANAS.

ESTADO demostrativo del oro y plata importados y exportados en las Aduanas de estas Islas, durante la 1.ª quincena del mes .....

Table with columns for Aduanas (Manila, Iloilo, Cebu, Zamboanga), Oro (Moneda Española, Moneda Extranjera, En bruto), Plata (Moneda Española, Moneda Mejicana, En polvo), and Totales. Includes sub-headers for Importacion and Exportacion.

TOTALES. Manila, 15 de Julio de 1892.—El Contador, Enrique Sanchez.—V. B.—El Administrador Central, Diaz Gomez.

GOBIERNO CIVIL DE BATANGAS.

Hallándose depositada en el Tribunal de esta Cabecera, un caballo de pelo bayo, cogido suelto sin dueño conocido en la comprension de Cuenca de esta provincia, se anuncia al público para que por el término de treinta dias, contados desde esta fecha, se presente en este Gobierno el que se considere dueño de dicho animal, con los documentos justificativos de propiedad, a reclamarlo; en la inteligencia de que pasado dicho plazo sin que nadie haya deducido su accion, se procederá a lo que hubiere lugar. Batangas, 13 de Julio de 1892.—P. O., Gregorio Viana.

Hallándose depositada en el Tribunal de esta Cabecera, un caballo de pelo castaño, cogido suelto sin dueño conocido en el barrio de Bilugo de esta jurisdiccion, se anuncia al público, para que por el término de treinta dias, contados desde esta fecha, se presente en este Gobierno el que se considere dueño de dicho animal con los documentos justificativos de propiedad, a reclamarlo; en la inteligencia de que pasado dicho plazo sin que nadie haya deducido su accion, se procederá a lo que hubiere lugar. Batangas, 15 de Julio de 1892.—P. O., Gregorio Viana.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 3.º grupo de la provincia de Romblon, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 55'92 3/8 anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Notaria de mi cargo. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 27 del actual a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente. Manila, 4 de Julio de 1892.—Abraham Garcia Garcia.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del impuesto de caruajes, carros y caballos de la provincia de Zambales, bajo el tipo en progresion ascendente de 324 pfs. anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de Manila núm. 49, correspondiente al dia 18 de Agosto de 1890. El acto tendrá lugar, ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 27 del actual a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente. Manila, 4 de Julio de 1892.—Abraham Garcia Garcia.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses de la provincia de Nueva Vizcaya, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 227'82 céntos. anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital, número 119, correspondiente al dia 27 de Octubre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 27 del actual a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente. Manila, 4 de Julio de 1892.—Abraham Garcia Garcia.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 1.º grupo de la provincia de la Union, bajo el tipo en progresion ascendente de pesos 801'90 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 159, correspondiente al dia 6 de Diciembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 27 del actual a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente. Manila, 4 de Julio de 1892.—Abraham Garcia Garcia.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de vadeos del 2.º grupo de la provincia de Bulacan, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 1.895'40 anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de Manila núm. 47 correspondiente al dia 16 de Febrero de 1889. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 27 del actual a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente. Manila, 4 de Julio de 1892.—Abraham Garcia Garcia.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio del sello y resello de pesas y medidas del distrito de Misamis bajo el tipo en progresion ascendente de docientos pesos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 96 correspondiente al dia 5 de Abril último. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas, de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa número 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 27 del actual a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar

á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.  
Manila, 4 de Julio de 1892.—Abraham García García.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del juego de gallos de la provincia de Bulacan bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 12011'75 céntimos en el trienio y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 19 correspondiente al día 19 de Enero último. El acto tendrá lugar, ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia el día 27 del actual á las diez de su mañana. Los que deséen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 4 de Julio de 1892.—Abraham García García.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 2.º grupo de la provincia de la Pangasinan, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 1180'98 anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Manila* número 129, correspondiente al día 6 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 del actual á las diez en punto de su mañana. Los que deséen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 4 de Julio de 1892.—Abraham García García.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 5.º grupo de la provincia de Romblon, bajo el tipo en progresion ascendente de 19 ps. con 11 cént. anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Notaría de mi cargo sita en la calle Bulumbayan núm. 1 (Santa Cruz). El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 del actual, á las diez en punto de su mañana. Los que deséen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 4 de Julio de 1892.—Abraham García García.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses de la provincia de Tarlac, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 1778'76 cént. anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital, núm. 170 correspondiente al día 7 de Diciembre de 1888. El acto tendrá lugar, ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 del actual á las diez en punto de su mañana. Los que deséen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 4 de Julio de 1892.—Abraham García García.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 2.º grupo de la provincia de Bulacan, bajo el tipo en progresion ascendente de 4 090 pesos 50 cént. anuales, con perjuicio y responsabilidad del rematante chino Gan-Quinchay y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 157 correspondientes al día 4 de Diciembre de 1890. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina

á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 del actual, á las diez en punto de su mañana. Los que deséen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 9 de Julio de 1892.—Abraham García García.

### Edictos.

En virtud de providencia dictada con fecha catorce del actual, por el Sr. D. Rendo Rufasta y Requenses, Juez de Paz del distrito de Tondo de esta Capital, ejerciendo funciones de primera instancia en el mismo por ausencia del propietario en comision del servicio, en el juicio ejecutivo seguido á instancia de D. Federico E. Sawyer, contra la viuda y herederos de Don Manuel Javier Martínez, sobre pago de cantidad, se sacan á pública subasta, con la rebaja de veinticinco por ciento del tipo de su tasacion, los bienes embargados á los ejecutados que son los siguientes:

Un camarín de cuarenta y un metros de largo y diez y seis con cuarenta centímetros de ancho, con una media agua exterior de veintidós metros de longitud por siete con ochenta centímetros de latitud cubierta de hierro galvanizado, en mal estado tasado en setecientos cincuenta pesos.

Un molino a vapor para caña dulce de diez caballos nominales, con cilindros de treinta y seis pulgadas de largo y veinte de diámetro, completo, con bombas de pozo, y alimentación, caldera, chimenea y tubería construida por Mrs. Watson y Compañía, en mediano uso tasado en dos mil ochocientos pesos.

Una batería compuesta de tres cañones y doble tacho con su parilla y horno en mal estado, tasado en doscientos cincuenta pesos con cincuenta céntimos.

Un tacho al vapor, una bomba de aire, una caldera de tipo locomotora con chimenea en mal estado, un recipiente para agua condensada y tubería de enlace, un eje de trasmision con sus poleas arboladas, dos centrifugas, patente y demás adherentes a excepción de las serpentinas y termómetros, todo construido por Mrs. Watson y Compañía, tasado en cuatro mil pesos.

Trece carros enfricaderas en mediano uso, tasado en doscientos pesos.

Una serpentina secador de azúcar compuesta de veintisiete tabos de fundicion de tres pulgadas de diámetro y veintisiete curvas de idem tasado en sesenta pesos.

Un cuadernal con su correspondiente cadena, tasado en treinta pesos.

Un gato de tornillo con caja de madera, tasado en doce pesos.

Una fragua de campaña, tasado en ocho pesos.

Un tornillo de hierro, tasado en doce pesos.

Una bomba de mano con sus tubos, tasado en cincuenta pesos.

Un yunque, tasado en diez pesos.

Dos toneladas de macera de dos metros y cuarenta centímetros de altura y siete metros cuarenta centímetros de bojo en buen uso, tasado en treinta y siete pesos.

Uno idem de un metro veinte centímetros de altura por siete y diez centímetros de bojo, tasado en ocho pesos.

Uno idem de un metro quince centímetros de altura por siete y veinte centímetros de bojo, tasado en ocho pesos y

Uno idem de dos metros de altura y seis bojo, tasado en ocho pesos.

La subasta se verificará simultáneamente en este Juzgado sito en la calle de Salinas núm. 17 y en el de Batangas el día veintinueve del actual y hora de las diez en punto de su mañana, advirtiéndose á los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su justiprecio con la deducion ante dicha; y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Manila, 16 de Julio de 1892.—V.o B.o.—Rufasta.—Ante mí, P. Antonio Martínez.

Don Camilo Enrique Lobit, Juez de 1.ª instancia del distrito de Binondo.

Por el presente se cita, llama y emplazo al procesado ausente Quintín Guevara, mestizo, sangley, soltero, de veinte años de edad, natural de Marilao de la provincia de Bulacan, vecino que fué de la calle S. José núm. 1 del arrabal de Trozo, empadronado en la Administración de Hacienda pública de esta Capital, de oficio estudiante, sabe leer y escribir, hijo de Balbino y de Silvestra Candelaria, no tiene apodo, de estatura regular, cuerpo delgado, color trigueño, nariz y boca regulares, pelo, cejas y ojos negros y cara ovalada, para que por el término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio, comparezca en el Juzgado ó en la cárcel de Bilibid para los efectos oportunos en la causa núm. 744 que se instruye contra el mismo por rapto, apercibido que de no hacerlo dentro del referido término, le parará los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Binondo á 16 de Julio de 1892.—Camilo Enrique Lobit.—Ante mí, Ramon N. Orozco.

Don Mariano de la Cortina y Oñate, Caballero de la Inclita y Militar Orden de San Juan de Jerusalem y de la distinguida Real y Española de Carlos III y Jefe de Administración de la clase Abogado de los Tribunales nacionales del Reino y del Ilustre Colegio de Manila y Juez de Paz del distrito de Binondo.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los ausentes Isidoro de Leon, indio, soltero, de veinticinco años de edad, de oficio cochero, natural del arrabal de Sampaloc y vecino de este arrabal, y el nombrado Igracio, cuyos circunstancias personales del mismo, se ignoran, para que en el término de nueve días, contados desde la publicación del presente, comparezcan en este Juzgado de Paz establecido en la calle Camba núm. 8 á fin de celebrar juicio de faltas seguido por el primero contra el segundo sobre malos ratos, apercibidos que de no verificarlo dentro del término señalado, les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila y Juzgado de Paz de Binondo á 15 de Julio de 1892.—Mariano de la Cortina y Oñate.—Por mandato del Sr. Juez, Arcadio Castañeda.

En los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado de Paz por D. Catalino Arévalo, como demandante en representación de D. Cornelia Laochangco y D. Fausto Medina, como demandado constituido en rebeldía sobre pago de doscientos pesos ha recaido con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: que debo condenar y condeno en rebeldía al demandado D. Fausto Medina, al pago de la cantidad de doscientos pesos que reclama el demandante D. Catalino Arévalo en representación de D. Cornelia Laochangco, y en las costas del juicio y gastos ocasionados al demandante.—Así definitivamente juzgando así pronuncio mandó y firma el referido Sr. Juez de que damos fé.—Ramon Henson.—Macario Macapagal.—Francisco Roque.

Y para que se inserte en la *Gaceta* oficial de Manila, con

arreglo al art. 267 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se tiene el presente edicto en Arayat, á 30 de Junio de 1892. V.o B.o.—El Juez de Paz, Henson.—Macario Macapagal.

Don Basilio Regalado Mapa, Juez de primera instancia de esta provincia, que de estar en pleno y actual ejercicio de sus funciones, nosotros los testigos acompañados damos fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Emeterio Capuding, indio casado, mayor de edad, natural vecino de Capaz de esta provincia, de estatura alta, cuerpo regular, pelo, cejas y ojos negros, nariz chata, cari-larga, moreno, para que por término de treinta días, contados desde el siguiente día de la insercion de este edicto en la *Gaceta* oficial de Manila, se presente en este Juzgado ó en la subalterna pública de esta Cabecera, á contestar los cargos que le resultan de la causa núm. 1,947 por hurto y falsificación del mismo y otro. De hacerle así le oíré y administraré justicia y en otro caso sustraré dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Tarlac á 15 de Julio de 1892.—Basilio Regalado.—Por mandato de su Srta., Pedro Espinosa, Leoncio Rosin Mendoza.

Don Florentino Torres, Juez de primera instancia en propiedad de la provincia de la Pampanga, que de estar en actual ejercicio de sus funciones, yo el infrascrito Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Zolito la Cruz, casado, natural y vecino de S. Fernando de esta provincia, de 37 años de edad, de oficio carpintero, reo de causa núm. 6575 por homicidio por imprudencia, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente, comparezca en este Juzgado á declarar en la expresada causa, apercibido caso contrario, de pararle los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en la Villa de Bacolor á 15 de Julio de 1892.—Florentino Torres.—Por mandato, Rafael Scarellas.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los reos ausentes de la causa núm. 6595 por hurto Victor Jordán (a) Daum, soltero, de 73 años de edad, de oficio pescador, del barangay D. Gregorio Sunza y estatura regular; Domingo Hilario, vecino de 50 años de edad, de oficio pescador, del barangay de D. Gregorio Sunza y de estatura regular; Tranquillino de los Reyes (a) Nino, casado, de 30 años de edad, de oficio pescador, del barangay de D. Teodoro Yambao y de estatura regular y Mariano Hilario, soltero, de 25 años de edad, de oficio pescador, del barangay de D. Gregorio Sunza y estatura alta, todos vecinos de Macabebe, para que en el término de 30 días á contar desde la publicación del presente en la *Gaceta* de Manila, se presenten en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia, para contestar y defenderse de los cargos que contra los reos resultan en la referida causa, bajo apercibimiento que de no hacerlo pasado dicho término, se les pararán los perjuicios consiguientes.

Dado en la Villa de Bacolor á 15 de Julio de 1892.—Florentino Torres.—Ante mí, Rafael Scarella.

Por el presente cito, llamo y emplazo al negrito é infiel llamado Bilibid, reo de la causa núm. 6590 por lesiones, para que por el término de treinta días, desde la publicación del presente, comparezca en este Juzgado á declarar en la expresada causa, apercibido en caso contrario, de pararle los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en la Villa de Bacolor á 9 de Julio de 1892.—Florentino Torres, Rafael Scarellas.

Por providencia en esta fecha dictada en la causa núm. 4 contra Francisco Patanaran por rapto, se cita, llama y emplazo á la ofendida Juana Trinidad, para que por el término de nueve días, á contar desde la publicación en la *Gaceta* de Manila se presente edicto, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en la referida causa, bajo apercibimiento caso contrario, de pararle los perjuicios consiguientes.

Bacolor, 15 de Julio de 1892.—Rafael Scarellas.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta provincia, dictada en la causa núm. 3154 contra D. Pascual Cayon por exacciones ilegales, se cita á D. Antonio Gonzalez, ante el cual fué de esta provincia, para que por el término de nueve días, contados desde la publicación del presente en la *Gaceta* oficial de Manila, comparezca en este Juzgado á declarar en la misma; apercibíndole con los perjuicios que en derecho hubiere lugar, si dentro del citado plazo no lo verificó.

Dado en Nueva Cáceres á 12 de Julio de 1892.—Ticio Alvarez.

Don Adolfo García de Castro, Juez de 1.ª instancia en propiedad de esta provincia, que de serlo y estar en el actual ejercicio de sus funciones nosotros dos testigos acompañados damos fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo por pregon y edicto al ausente Marcelo Alvarez (a) Itoy, hijo del nombrado Andrés (a) Ochoy y residente en el barrio de Ayao-lyao jurisdiccion de Lembo para que dentro del término de treinta días, á contar desde la última publicación de este edicto en la *Gaceta* oficial de Manila, se presente ante mí ó en la cárcel pública de esta provincia á defenderse del cargo que contra el resulta en la causa núm. 13531 que se le sigue contra el mismo y otro por hurto apercibido de que en otro caso se le declarará contumaz y rebeldes á los llamamientos judiciales, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Batangas á 16 de Julio de 1892.—Por mandato del Srta.—Ramon Canin, Anacleto Magtibay.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez Interino de la misma en la causa núm. 2865 que se sigue de oficio en este Juzgado contra Cipriano de la Cruz y otros por hurto se cita, llama á la aeta llamada Dominga manceba del citado Cipriano para que en el término de nueve días, se presente en este Juzgado á declarar en la citada causa á contar desde la primera publicación de este edicto en la *Gaceta* oficial de Manila bajo apercibimiento que de no hacerlo se le pararán los perjuicios consiguientes.

Iba, 6 de Julio de 1892.—Anselmo Lachica.

En virtud de la providencia dictada por el Sr. Juez Interino de la misma en la causa núm. 2863 que se sigue de oficio en este Juzgado contra Cipriano de la Cruz, y otros por hurto se cita, llama á la aeta llamada Dominga, manceba del citado Cipriano, para que en el término de nueve días, se presente en este Juzgado á declarar en la citada causa, á contar desde la primera publicación de este edicto en la *Gaceta* oficial de Manila, bajo apercibimiento que de no hacerlo se le pararán los perjuicios consiguientes.

Iba, á 5 de Julio de 1892.—Anselmo Lachica.

Don Manuel Calderon y Hostos, Teniente de Navio de la Armada y Fiscal de causas de la Comandancia Militar de Manila.

Por el primer edicto, cito, llamo y emplazo á los individuos Juan Tumalis, Aguido Sevilla y Eusebio Turno, para que en el término de 30 días, se presente en esta Fiscalía, para declarar en una sumaria núm. 1433 que sigo por robo y lesiones.

Manila, 16 de Julio 1892.—Manuel Calderon.—Por su mandato Gabriel Sugcang.